



GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS

Código: GO - PRO- 011

Emisión: 23-10-2020

Versión: 2

Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Describir las actividades y la metodología para el otorgamiento, mantenimiento, renovación, transferencia, reactivación, restauración, auditorías adicionales, auditorías especiales, auditorías a corto plazo y debida diligencia de las certificaciones de los Sistemas de Gestión concedido por BASC Bogotá - Colombia en previsión a eventos extraordinarios.

2. ALCANCE

El presente procedimiento aplica a todas las partes interesadas internas y externas de BASC Bogotá – Colombia.

3. REFERENCIAS

- 3.1. Evaluación de la Conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión, ISO/IEC 17021-1:2015.
- 3.2. Documento Informativo para la Gestión de eventos extraordinarios o circunstancias que afectan a las organizaciones certificadas, IAF ID 3:2011.
- 3.3. Documento obligatorio para la transferencia de certificación acreditada de Sistemas de Gestión, IAF MD 2:2017.
- 3.4. Documento obligatorio de IAF para el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) con fines de auditoría/evaluación, IAF MD 4:2018.
- 3.5. GO-FOR-010 Procedimiento auditorías remotas.

4.- DEFINICIONES

- 4.1. **Hecho o acontecimiento extraordinario:** Circunstancia que escapa al control de la empresa certificada, ya sea de origen natural, tales como desastres naturales, terremoto, inundaciones, etc; o de origen humano, tales como guerra, terrorismo, huelga, disturbio, delincuencia, pandemia.
- 4.2. **Parte interesada:** Individuo, grupo o empresa que tiene interés o impacto con los Sistemas de Gestión acreditados por BASC Bogotá – Colombia.

Para la auditoría remota, se considera:

Parte interesada interna:

Director Ejecutivo
Director de operaciones
Comité de Certificación ISO
Coordinación SIG
Asistente de operaciones y SIG
Auditores de Certificación ISO

Parte Interesada externa:

Cliente de Auditoría “Asociados”
Auditores de Certificación ISO (proveedores de servicios)

- 4.3. **Cliente certificado:** Organización cuyo sistema de gestión ha sido certificado.



GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS

Código: GO - PRO- 011

Emisión: 23-10-2020

Versión: 2

Página 2 de 5

- 4.4. Transferencia de Certificación:** Reconocimiento de una certificación de sistema de gestión válida, otorgada por un organismo de certificación acreditado (de aquí en adelante “organismo de certificación emisor”), por otro organismo de certificación acreditado (de aquí en adelante “organismo de certificación aprobador”) con la finalidad de emitir su propia certificación.
- 4.5. Enfoque basado en Riesgo:** Como parte de la evaluación del riesgo se tomará en cuenta los siguientes factores.
- Norma a ser auditada.
 - Alcance del sistema de gestión.
 - Los objetivos de la auditoría.
 - Ciclo de certificación.
 - Los asuntos legales y reglamentarios.
 - La organización cliente y su entorno de operaciones.
 - El impacto de la auditoría en el cliente y sus actividades.
 - La salud y seguridad de los equipos auditores.
 - La percepción de las partes interesadas.
- 4.6. Ciclo de certificación:** Periodo de tres (03) años del sistema de gestión certificado.
- 4.7. Evaluación a corto plazo:** Método alterno en un periodo que no exceda a los seis (06) meses, para evaluar la situación actual y futura de la organización certificada para verificar la eficacia continua de su sistema de gestión.
- 4.8. Auditoría con extensión de plazo y/o reprogramada:** Es una auditoría que se lleva a cabo posterior a la fecha inicial programada para su realización, otorgando una extensión del plazo. (Caso excepcional, especial y/o evento extraordinario por limitaciones de operatividad del cliente certificado).

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. Director de Operaciones:** Verificación del cumplimiento del presente procedimiento y aprobación de la Evaluación del Riesgo del cliente (asociado) ante un acontecimiento extraordinario.
- 5.2. Coordinación SIG:** Aplicación y cumplimiento del presente procedimiento y diligenciamiento de la Evaluación del Riesgo del cliente (asociado) ante un acontecimiento extraordinario.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

- 6.1.** Este documento se aplicará sólo por razones directamente relacionadas a eventos extraordinarios, fuerza mayor y actos de Dios.
- 6.2.** Auditoría de Seguimiento 1: La primera auditoría de vigilancia después de la certificación inicial no debe realizarse transcurridos más de doce (12) meses desde la fecha en que se tomó la decisión sobre la certificación (ISO/IEC 17021-1:2015, 9.1.3.3). Sin embargo, siempre que se haya recopilado suficiente evidencia como se indica en el presente documento para proporcionar confianza de que el sistema de gestión certificado es efectivo, se puede considerar posponer la primera vigilancia por un período que normalmente no excede los seis (06) meses, es decir dieciocho (18)

	GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS	Código: GO - PRO- 011 Emisión: 23-10-2020 Versión: 2 Página 3 de 5
---	---	---

meses desde la fecha de la certificación inicial. De lo contrario, el certificado debe suspenderse o reducirse el alcance.

6.3. Auditoría de Seguimiento 2: La segunda auditoría de vigilancia después de la certificación inicial no debe realizarse transcurridos más de veinticuatro (24) meses desde la fecha en que se tomó la decisión sobre la certificación. Sin embargo, siempre que se haya recopilado suficiente evidencia como se indica en el presente documento para proporcionar confianza de que el sistema de gestión certificado es efectivo, se puede considerar posponer la segunda vigilancia por un período que normalmente no excede los seis (06) meses, es decir treinta (30) meses desde la fecha de la certificación inicial. De lo contrario, el certificado debe suspenderse o reducirse el alcance.

6.4. Auditoría de renovación: Una auditoría de renovación se debe planificar y llevar a cabo para evaluar el cumplimiento continuo de todos los requisitos de la norma del sistema de gestión pertinente u otro documento normativo. Esto debe planificarse y llevarse a cabo en el tiempo apropiado para permitir la renovación oportuna antes de la fecha de caducidad del certificado (ISO / IEC 17021-1: 2015, 9.6.3.1.1). Sin embargo, siempre que se haya recopilado suficiente evidencia de acuerdo con el presente procedimiento, se puede considerar extender la certificación por un período que normalmente no excede los seis (06) meses después de la fecha de vencimiento original.

La renovación debe llevarse a cabo dentro de este período extendido permitido. De lo contrario, se debe realizar una nueva auditoría inicial. El vencimiento de la certificación renovada debe basarse en el ciclo de recertificación original.

6.5. Transferencias y ampliaciones de alcance: Cuando sea necesario realizar auditorías especiales para las transferencias o ampliaciones de alcance, éstas podrán llevarse a cabo siempre que se cumplan los requisitos de la norma IAF MD 2:2017.

6.6. El Director de Operaciones de BASC Bogotá - Colombia analizará los casos excepcionales y/o especiales de eventos o circunstancias extraordinarias que sucedan fuera del alcance del presente procedimiento y tomará las decisiones pertinentes que sean correspondientes frente a las certificaciones.

7. DESARROLLO

7.1. Recepción de la solicitud del cliente (asociado) certificado por medio físico, correo electrónico o llamada telefónica para reprogramar la auditoría con el objetivo de conservar su certificación, dadas las circunstancias relacionadas a eventos extraordinarios.

7.2. Se evalúa la solicitud, identificando el estado actual de la certificación (otorgamiento, mantenimiento, renovación, transferencia, reactivación, restauración, auditorías adicionales, auditorías especiales, auditorías a corto plazo) y los tiempos de acuerdo a lo solicitado en el ítem anterior.

7.3. Establecer comunicación con el cliente certificado, con el fin de diligenciar entre las partes, el formato GO-FOR-044 Anexo 1 - Evaluación de Eventos o Circunstancias Extraordinarias para las Actividades de Certificación, para evaluar los riesgos en la situación actual y futura y garantizar la fiabilidad, confianza, desempeño, eficacia de las actividades certificadas del sistema de gestión, validando los riesgos a los cuales la organización se ve expuesta y tomar decisiones frente a las acciones, y/o actividades que se llevarán a cabo frente a la certificación.



GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS

Código: GO - PRO- 011

Emisión: 23-10-2020

Versión: 2

Página 4 de 5

- 7.4. La Dirección de operaciones y su equipo de trabajo analizarán las respuestas de los clientes, de acuerdo con el formato GO-FOR-044 Anexo 1 - Evaluación de Eventos o Circunstancias Extraordinarias Actividades de Certificación, aprobarán las decisiones y las acciones subsiguientes frente a la certificación.
- 7.5. Si el riesgo de continuar con la certificación es bajo, se solicitará al cliente que evidencie en la medida de lo posible, a través de información documentada que el sistema de gestión se estuvo manteniendo hasta la ocurrencia del hecho extraordinario. Estos pueden ser: Registros de seguimiento y medición de objetivos e indicadores de gestión, registro de acciones correctivas, programa y/o resultado de auditorías Internas, programa y/o actas de revisión por la dirección u otros que solicite expresamente el Director de operaciones.
- 7.6. Si el riesgo de continuar con la certificación es medio, se evaluará entre la realización de auditoría presencial, teniendo en cuenta las circunstancias del evento extraordinario y/o realización de auditoría remota en cuyo caso se deberá evaluar la opción teniendo en cuenta la aplicación del formato GO-FOR-045 Anexo 2 - Auditorías Remotas.
- 7.7. Si el riesgo de continuar con la certificación es alto se realizará la auditoría de manera presencial, teniendo en cuenta las circunstancias del evento extraordinario, de lo contrario se procederá con la cancelación de la certificación o reducción de alcance.
- 7.8. El Director de Operaciones aprobará o modificará el plazo límite de extensión para ejecutar la auditoría, de acuerdo con el enfoque basado en el riesgo del cliente evaluado, es decir: Norma certificada, alcance, objetivo de la auditoría, ciclo de certificación, etc.
- 7.9. Todas las modificaciones de certificación serán presentadas en el campo de observaciones en el programa de certificación.
- 7.10. La coordinación SIG elaborará una lista de los certificados con la extensión para las fechas iniciales de auditoría establecidas en los programas incluyendo:
- Nombre del cliente.
 - Dirección.
 - Norma certificada.
 - Vencimiento (normal) de la certificación.
 - Estado.
 - Evento o circunstancia extraordinaria.
 - Plazo límite de extensión real.
- 7.11. Se establecerá contacto con el cliente certificado con el fin de informar la decisión del Director de Operaciones.
- 7.12. Si no se puede establecer contacto con la organización, BASC Bogotá - Colombia debe seguir los procesos y procedimientos normales para la suspensión, retiro o cancelación de la certificación.

8. NATURALEZA DEL CAMBIO

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO
1	24/07/2020	No aplican cambios, ya que es la versión inicial del documento



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

GESTIÓN DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS

Código: GO - PRO- 011

Emisión: 23-10-2020

Versión: 2

Página 5 de 5

2

23/10/2020

Se ajusta la fecha de la norma ISO/IEC 17021:2011 a norma vigente ISO/IEC 17021-1:2015.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Diana Alexandra Anzola Reina Cargo: Coordinador SIG Fecha: 23/10/2020	Nombre: Jorge Arturo Quintero Chaparro Cargo: Director de Operaciones Fecha: 23/10/2020	Nombre: Miguel Antonio Velásquez Olea Cargo: Director Ejecutivo Fecha: 23/10/2020